RESOLUCIÓN UIT-R 63

Admisión de las instituciones académicas, las universidades y sus entidades
de investigación asociadas para participar en los trabajos del UIT-R

(2012)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

*recordando*

la Resolución 169 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

considerando

*a)* que la rapidez con la que evoluciona el entorno de las radiocomunicaciones y la implicación de las instituciones académicas, las universidades y sus entidades de investigación asociadas para abordar los acontecimientos relacionados con las modernas tecnologías y aplicaciones que corresponden al ámbito de competencia del Sector de Radiocomunicaciones aconsejan una mayor participación de las citadas instituciones en las actividades de radiocomunicaciones;

*b)* que se espera que los beneficios científicos derivados de la participación de las instituciones académicas, las universidades y sus entidades de investigación asociadas superen con creces su contribución financiera para dicha participación;

*c)* que, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 169 (Guadalajara, 2010), las instituciones académicas, las universidades y sus entidades de investigación asociadas interesadas pueden participar en las actividades del Sector de Radiocomunicaciones, durante un periodo de prueba que abarcará hasta la celebración de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios y en los términos que determine el Consejo;

*d)* que las instituciones académicas, universidades y sus entidades de investigación asociadas no desempeñan ningún papel en la toma de decisiones, incluida la adopción o aprobación de resoluciones, cuestiones, informes y recomendaciones, independientemente del procedimiento de aprobación;

*e)* que la contribución financiera anual para la participación de las instituciones académicas, las universidades y sus entidades de investigación asociadas corresponde a la decimosexta parte (1/16) del valor de la unidad contributiva de los Miembros de Sector para las organizaciones de los países desarrollados, y a la trigésima segunda parte (1/32) del valor de la unidad contributiva de los Miembros de Sector para las organizaciones de los países en desarrollo,

observando

que como parte de una iniciativa para alentar una mayor participación de las instituciones académicas, las universidades y sus entidades de investigación asociadas en los trabajos de la UIT, se han venido celebrando desde 2008 eventos Caleidoscopio anuales,

teniendo en cuenta

que la aceptación de las solicitudes de participación en el UIT-R de las instituciones académicas, las universidades y sus entidades de investigación asociadas estará condicionada al apoyo de los Estados Miembros de la Unión a los que pertenezcan dichas entidades, a condición de que no constituya una alternativa para los organismos que figuran actualmente en la lista de Miembros de Sector o Asociados de la Unión,

resuelve

1 que, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 169 (Guadalajara, 2010), y con sujeción a las condiciones definidas por el Consejo, las instituciones académicas, las universidades y sus entidades de investigación asociadas pueden participar en los Grupos de Trabajo de las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones;

2 que se dará a las instituciones académicas, las universidades y sus entidades de investigación asociadas acceso a la documentación del Sector de Radiocomunicaciones;

3 que un representante de las instituciones académicas, las universidades y sus entidades de investigación asociadas puede actuar como Relator (véase el § 2.13 de la Resolución UIT‑R 1);

4 asignar al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones el estudio acerca de la necesidad de cualquier medida y/o disposición adicional para facilitar la participación de las instituciones académicas, las universidades y sus entidades de investigación asociadas y aprovechar los beneficios derivados de sus conocimientos técnicos e intelectuales; e informar acerca de los resultados, a través del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, al Consejo y a la próxima Asamblea de Radiocomunicaciones.